



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 283-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: El proveído S/N del Presidente del Consejo Regional, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 07 de setiembre del año en curso, el Oficio N° 014 y 032-2016/SG-CER-SUTE-LP suscrito por el Sr. Guillermo Portal García, Secretario General SUTE Lima Provincias, quien solicita la abstención del Procurador Publico para efectos de apelar demandas sobre el 30% de preparación de clases;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 345-2015-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora para tratar el pago que se ha realizado por las deudas sociales a los docentes de las 09 provincias que comprende la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima por el importe de más de S/. 16'000,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Oficio N°014 y 032-2016/SG-CER-SUTE-, el Sr. Guillermo Portal García, Secretario General SUTE LIMA PROVINCIAS; solicita la abstención del Procurador Publico a efectos de apelar demandas sobre el 30% de preparación de clases;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016;** en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Sr. Jose Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 283-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 014 y 032-2016/SG-CER-SUTE-LP a la Comisión Investigadora conformada en virtud del Acuerdo N° 345-2015-CR/GRL para tratar el pago que se ha realizado por las deudas sociales a los docentes de las 09 provincias que comprende la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima por el importe de más de S/. 16'000,000.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**MIGUEL ANGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**